

# Junta de Gobernadores

**GOV/2010/47**

Fecha: 6 de septiembre de 2010

Español  
Original: Inglés

## Sólo para uso oficial

Punto 7 e) del orden del día provisional  
(GOV/2010/38)

# Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Árabe Siria

## *Informe del Director General*

1. Este es el informe que el Director General presenta a la Junta de Gobernadores sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Árabe Siria<sup>1</sup> (Siria); comprende las novedades que se han producido desde la publicación del último informe en mayo de 2010<sup>2</sup>.

## **A. Emplazamiento de Dair Alzour**

2. El 2 de junio de 2008, el Director General informó a la Junta de Gobernadores de que se había facilitado al Organismo información por la que se afirmaba que una instalación en el emplazamiento de Dair Alzour en Siria, destruida por Israel en septiembre de 2007, había sido un reactor nuclear. Además, según esa información, en el momento de su destrucción el reactor no estaba en funcionamiento, sino en construcción, y se había construido con la asistencia de la República Popular Democrática de Corea (RPDC). A fines de octubre de 2007 se realizaron operaciones en gran escala de limpieza y nivelación en el emplazamiento que eliminaron o encubrieron los restos del edificio destruido<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> INFCIRC/407.

<sup>2</sup> GOV/2010/29 (31 de mayo de 2010).

<sup>3</sup> GOV/OR.1206, párr. 26 y GOV/2008/60, párr. 16.

3. Desde mayo de 2008, Siria ha mantenido que el edificio destruido era una instalación militar no nuclear y que no había tenido ninguna cooperación nuclear con la RPDC<sup>4</sup>. Aunque no se puede descartar que el edificio destruido estuviera destinado a usos no nucleares, el Organismo ha determinado que sus características y su conectividad a una capacidad suficiente de bombeo de agua refrigerante son similares a las que pueden encontrarse en emplazamientos de reactores nucleares<sup>5</sup>. Si bien Siria ha indicado que sus esfuerzos por adquirir equipo de bombeo y grandes cantidades de grafito eran de índole civil y no nuclear, el Organismo ha determinado que esos artículos podían también servir de apoyo para la construcción de un reactor nuclear<sup>6</sup>.

4. Como se exponía en el informe del Director General GOV/2009/36, Siria ha hecho una serie de declaraciones sobre la finalidad de la compra de grandes cantidades de barita<sup>7</sup>. Estas declaraciones no tienen el respaldo de la información de que dispone el Organismo, en particular con respecto del uso final declarado de la barita. En cartas fechadas el 4 de junio de 2009 y el 23 de octubre de 2009, el Organismo pidió a Siria que facilitara el acceso a la documentación y los planes del proyecto relacionado con las actividades pertinentes para que el Organismo pudiera confirmar las declaraciones de Siria. Siria no ha respondido aún a estas solicitudes.

5. Como se indicaba en informes anteriores, el 23 de junio de 2008 se dio al Organismo acceso al emplazamiento y se le permitió tomar muestras ambientales, pero no se le facilitó el acceso solicitado a la documentación relacionada con el edificio destruido y los demás edificios ni a los restos y el equipo del edificio destruido<sup>8</sup>. El análisis de las muestras puso de relieve la presencia de partículas de uranio natural antropógeno<sup>9</sup> de un tipo que no figuraba en el inventario declarado de material nuclear de Siria. El Organismo ha determinado que es poco probable que esas partículas procedan de los misiles utilizados para destruir el edificio<sup>10</sup>. Según la evaluación actual del Organismo, hay también pocas probabilidades de que las partículas procedan de la dispersión aérea del avión causante de la destrucción del edificio, debido, entre otras cosas, al patrón de distribución de las partículas entre los lugares donde se efectuó el muestreo. La presencia de dichas partículas de uranio indica la posibilidad de que se hayan realizado en el emplazamiento actividades relacionadas con el ámbito nuclear y se suma a los interrogantes acerca de la naturaleza del edificio destruido. Siria aún debe proporcionar una explicación satisfactoria del origen y la presencia de esas partículas. En este contexto, la información que aún ha de recibirse de Israel quizá ayude a aclarar esta cuestión<sup>11</sup>.

6. Siria ha formulado con anterioridad una serie de declaraciones sobre la destrucción del edificio<sup>12</sup>, el emplazamiento de Dair Alzour, los otros tres lugares<sup>13</sup> relacionados funcionalmente, según alegaciones, con ese emplazamiento, las actividades de adquisición antes mencionadas y la supuesta asistencia extranjera. Esas declaraciones son poco detalladas y no se ha proporcionado

---

<sup>4</sup> GOV/2008/60, párr. 1 y GOV/2009/36, párr. 15.

<sup>5</sup> GOV/2008/60, párrs. 10 y 11.

<sup>6</sup> GOV/2009/36, párr. 14.

<sup>7</sup> GOV/2009/36, párr. 14.

<sup>8</sup> GOV/2008/60, párr. 4.

<sup>9</sup> “Antropógeno” se refiere al material que se ha producido como resultado del procesamiento químico.

<sup>10</sup> GOV/2009/9, párr. 7.

<sup>11</sup> GOV/2009/36, párr. 7.

<sup>12</sup> Documento de las Naciones Unidas A/61/1041-S/2007/537, 10 de septiembre de 2007; entrevista del Presidente sirio el 1 de octubre de 2007 con la BBC, “Assad sets conference conditions”; GOV/2008/60, párr. 1; GOV/2009/56, párr. 9.

<sup>13</sup> GOV/2008/60, párrs. 3 y 14.

documentación que las respalde. Siria también ha mantenido su postura de que, debido a la eliminación de los restos encontrados en el emplazamiento de Dair Alzour, era imposible aceptar la solicitud del Organismo de acceso a los restos. La información y el acceso proporcionados por Siria hasta la fecha no han permitido al Organismo confirmar las declaraciones de Siria sobre la naturaleza no nuclear del edificio destruido, ni corroborar las afirmaciones de Siria sobre sus actividades de adquisición.

7. El Organismo ha pedido en repetidas ocasiones que Siria mantenga con él conversaciones sustantivas sobre la naturaleza del edificio destruido, y que examine las imágenes de satélite pertinentes y otro tipo de información de que dispone el Organismo. Desde la visita del Organismo al emplazamiento de Dair Alzour en junio de 2008, Siria se ha negado a mantener conversaciones sustantivas con el Organismo a este respecto. Además, Siria ha sostenido que, debido a la naturaleza militar y no nuclear del emplazamiento de Dair Alzour y los otros tres lugares, no tenía obligación de suministrar más información en virtud de su acuerdo de salvaguardias con el Organismo<sup>14</sup>. A este respecto, el Organismo ha explicado ya a Siria que no existe limitación en el acuerdo de salvaguardias amplias para el acceso del Organismo a la información, las actividades o los lugares simplemente porque puedan ser de carácter militar. El Organismo ha formulado a Siria solicitudes repetidas de<sup>15</sup>:

- información sobre el emplazamiento de Dair Alzour, la infraestructura observada en el emplazamiento, y determinadas actividades de adquisición que, según Siria ha declarado, estaban relacionadas con actividades civiles no nucleares;
- acceso a la documentación técnica y a cualquier otra información relacionada con la construcción del edificio destruido;
- acceso a los lugares donde haya habido y/o haya ahora restos del edificio destruido, de municiones, de equipo y de cualquier equipo retirado; y
- nuevo acceso al emplazamiento de Dair Alzour y acceso a los otros tres lugares relacionados funcionalmente, según alegaciones, con el emplazamiento de Dair Alzour.

8. En varias ocasiones el Organismo ha propuesto a Siria establecer las modalidades necesarias para el acceso controlado a la información y los lugares de carácter estratégico, entre ellos, el emplazamiento de Dair Alzour y los otros tres lugares. Dicho acceso es esencial para permitir que el Organismo establezca los hechos y progrese en su labor de verificación, protegiendo al mismo tiempo la información militar y de otro tipo que Siria considere de carácter estratégico. A la vista de la reticencia de Siria a colaborar con el Organismo en esta cuestión y del deterioro constante de la información con el paso del tiempo, el Organismo pide a Siria que incremente su cooperación y facilite un pronto acceso a toda la información y los lugares pertinentes, como le ha solicitado el Organismo.

## **B. Actividades en el emplazamiento del MNSR**

9. Como antes se ha dicho, en 2008 y 2009, en el reactor miniatura fuente de neutrones (MNSR) se encontraron partículas de uranio antropógeno de un tipo no incluido en el inventario declarado de Siria. Las explicaciones iniciales de Siria, en junio de 2009, de que estas partículas provenían de los

---

<sup>14</sup> GOV/2009/56, párr. 9 y GOV/2008/60, párr. 14.

<sup>15</sup> GOV/2010/29, párr. 5.

materiales de referencia normalizados utilizados en el análisis por activación neutrónica o de un contenedor de transporte blindado no fueron respaldadas por los resultados de las muestras tomadas por el Organismo.<sup>16</sup>

10. Desde entonces Siria ha explicado que las partículas antropógenas procedían de actividades no comunicadas con anterioridad, relacionadas con la producción de nitrato de uranilo, que se habían llevado a cabo en el MNSR utilizando material de torta amarilla producido en Homs<sup>17</sup>. Siria explicó que entonces se utilizó el nitrato de uranilo purificado, junto con el nitrato de uranilo empobrecido importado en experimentos de irradiación en el MNSR. Durante la verificación del inventario físico efectuada en marzo de 2010 en el MNSR, se facilitó al Organismo acceso al lugar y al material que, según declaraciones de Siria, se había empleado en las actividades de producción nitrato de uranilo e irradiación realizadas en el MNSR, donde el Organismo tomó cierto número de muestras y tuvo también acceso a alguna documentación de apoyo<sup>18</sup>. En una carta fechada el 30 de junio de 2010, Siria envió indicaciones de cambios en el inventario del material recientemente declarado mostrado al Organismo durante la verificación. En carta de fecha de 16 de agosto de 2010, el Organismo facilitó a Siria los resultados del análisis de las muestras tomadas durante la verificación de marzo de 2010 y solicitó mantener conversaciones con ese país sobre las incoherencias y las preguntas que se derivaban de esos resultados.

11. La información facilitada en publicaciones científicas al alcance del público indica el uso pasado de material nuclear en experimentos y la posible presencia de material nuclear adicional no comunicado en Siria. Los experimentos descritos en las publicaciones no figuran entre las actividades que Siria declaró que se habían llevado a cabo en el MNSR.

12. En una carta a Siria del 20 de agosto de 2010, el Organismo solicitó el acceso a la central de purificación de ácido fosfórico de Homs y los edificios conexos con objeto de determinar el alcance de todas las actividades de procesamiento de uranio y material nuclear en la central.

13. Durante una reunión celebrada en Viena el 3 de septiembre de 2010, el Organismo facilitó a Siria información adicional sobre los resultados de las muestras tomadas durante la verificación de marzo de 2010, se mantuvieron conversaciones sobre los temas ya mencionados y se llegó a un acuerdo sobre un plan de acción para resolver las preguntas del Organismo y responder a su solicitud de acceso a la central de Homs.

14. El Organismo sigue trabajando con Siria para aclarar el origen de las partículas de uranio natural antropógeno. Sólo será posible sacar conclusiones cuando el Organismo haya agotado sus investigaciones sobre el material y las actividades en el emplazamiento del MNSR y lugares relacionados.

---

<sup>16</sup> GOV/2009/75, párr. 6.

<sup>17</sup> La planta piloto de purificación de ácido fosfórico fue construida y puesta en servicio en Homs (Siria) en 1997, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el OIEA. La torta amarilla se obtuvo como producto secundario del proceso de purificación.

<sup>18</sup> GOV/2010/29, párr. 10.

## C. Resumen

15. Siria no ha cooperado con el Organismo desde junio de 2008 en lo que atañe a las cuestiones pendientes relativas al emplazamiento de Dair Alzour y los otros tres lugares relacionados funcionalmente, según alegaciones, con ese emplazamiento. En consecuencia, el Organismo no ha podido avanzar en la solución de las cuestiones pendientes relativas a esos emplazamientos.

16. Con el paso del tiempo, parte de la información necesaria sobre el emplazamiento de Dair Alzour se sigue deteriorando o se ha perdido por completo. Al cabo de dos años de investigaciones dificultadas por la falta de cooperación de Siria, es esencial que este país coopere sin más demora con el Organismo en estas cuestiones.

17. Siria ha proporcionado información sobre actividades previamente no notificadas de producción de nitrato de uranio e irradiación en el MNSR y explicaciones adicionales sobre la presencia de partículas de uranio natural antropógeno en el MNSR. Más recientemente ha presentado informes de cambios en el inventario sobre el material nuclear declarado hace poco. El Organismo ha proporcionado a Siria los resultados del muestreo efectuado en la verificación y se ha reunido con este país para debatir los asuntos pendientes relativos al MNSR, los otros experimentos con uranio y la posible presencia de material nuclear adicional no comunicado en Siria. Se llegó a un acuerdo sobre un plan de acción para abordar estas cuestiones.

18. El Director General urge a Siria a poner en vigor un protocolo adicional a su acuerdo de salvaguardias, lo que facilitaría más la labor del Organismo de verificar la corrección y exhaustividad de las declaraciones de Siria.

19. El Director General seguirá informando según proceda.